Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
#MÁSCercadelaGente

MEMORANDO 0111-229972026

PARA:	Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
DE:	Oscar Marino Gómez García – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
ASUNTO:	Informe de verificación requisitos jurídicos Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 06 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 25 de febrero de 2026

Atendiendo la designación efectuada mediante memorando 0310-229972026 me permito rendir el siguiente informe, el cual contiene la verificación de los documentos de carácter jurídico exigidos en el estudio previo y la invitación del proceso CMC No.06 de 2026, con las siguientes características:

Objeto: "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE OFICINA UTILIZADOS EN LA SEDE DE CALI Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC*"

Presupuesto Oficial: SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($78.790.725.00), incluido IVA.

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Según Acta de Apertura y Cierre del Proceso del 23 de febrero de 2026, se presento un (1) oferente, a través de la plataforma del SECOP II; con base en lo anterior y de conformidad con lo expresado por la Dirección Administrativa y del Talento Humano en su Informe de Evaluación Económica, por considerar que **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S., NIT. 900.798.179-9**; CUMPLE con la condición de menor valor económico ofertado, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a verificar al mencionado proponente, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, así:

REVISIÓN DOCUMENTAL JURÍDICA.

SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE		NOTAS
	SI	NO	
CARTA DE PRESENTACIÒN DE LA PROPUESTA, en la cual expresamente manifiesta que ha estudiado los documentos de la contratación, en especial el estudio previo, la invitación y sus adendas si es el caso, y que acepta todo lo allí estipulado.	X		Debidamente firmada por el Representante Legal de fecha 23 de febrero de 2026
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE con C.C No. 16.683.929 expedida en Cali, Valle del Cauca.	X		Aporta documento
PODER			N/A

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE		NOTAS
	SI	NO	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S **Expedición:** 22/01/2026 **NIT:** 900.798.179-9 **Objeto:** *"(...) Ofrecer el mantenimiento preventivo y correctivo, la programación y capacitación de equipos empresariales y de oficina (...)"* **Existencia:** Por documento privado del 01 de diciembre de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2014 con el No. 16381 del Libro IX. **Domicilio:** CL 34 # 18 - 36 BR SANTA FE – Cali, Valle del Cauca **Vigencia:** Indefinida **Correo Electrónico:** solutec@soluciones-tecnicas.com.co **Representante Legal:** JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE con C.C No. 16.683.929 expedida en Cali, Valle del Cauca. **Facultades:** *"(...) Podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...)"*	X		El Objeto Social comprende el objeto del proceso, y el representante legal cuenta con facultades para contratar
CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	X		Certificación firmada con fecha del 23 de febrero de 2026, por el Representante Legal: JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE con C.C No. 16.683.929 expedida en Cali, Valle del Cauca.
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.	-		N/A.
FOTOCOPIA del RUT, con fecha de generación del 18/02/2026	X		Actividad principal: 7730
PACTO DE TRANSPARIENCIA Y PROBIDAD	X		Aporta documento debidamente firmado por el Representante Legal
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, expedido por la Contraloría General de la República.	X		Se Consultó
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Se Consultó
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, expedido por la Policía Nacional	X		Se Consultó
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional	X		Se Consultó
REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos	X		Se Consultó

Consultados los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de la firma **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S** y su Representante Legal, se encuentra que no tienen investigaciones en curso, que no aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales y que no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Por todo lo anterior, **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S**, **NIT. 900.798.179-9**. Representada Legalmente por el Señor Jaime Oscar Ortiz Solarte con C.C No. 16.683.929 expedida en Cali, Valle del Cauca, reúne los requisitos jurídicos solicitados de la Invitación Publica; por lo tanto, desde la óptica jurídica **CUMPLE**, y puede continuar en las siguientes fases del proceso.

Atentamente,

OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA

Proyectó: Valentina Giraldo Rengifo – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Archivese en: 0310-013-008-T8451-2026

Soluciones Tecnicas de occidente S.a.S
NIT 900.798.179-9

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC N° 06 DE 2026

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
GRUPO DE RECURSOS FISICOS

FORMATO N° 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ACTIVIDAD COMERCIAL

Santiago de Cali, Febrero 23 de 2026

Señores:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección Administrativa y del Talento Humano
Grupo de Recursos Físicos
Santiago de Cali

REFERENCIA: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía CVC No. 06 de 2026, cuyo Objeto consiste en "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE OFICINA UTILIZADOS EN LA SEDE DE CALI Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC", en Adelante el "Proceso de Contratación".

Estimados Señores:

JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE en mi Calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.** con **NIT. 900.798.179-9**, en adelante el "Proponente", manifiesto, Bajo la Gravedad del Juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el **Numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1116 de 2006**.
13. Conozco el Anexo denominado **"Pacto de Transparencia"** relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en **la sección 1.15 del Documento Base**.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del **SECOP II**, de acuerdo con el **Manual de Uso y Condiciones de la Plataforma del SECOP II**, y el **Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011**.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro **X Persona Jurídica**
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí_ no _ X__ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
25%	16.683.929	Jaime Oscar Ortiz Solarte
25%	16.743.196	Pedro Aldemar Biojo Villegas
25%	16.586.420	Juan de Jesús Montealegre Z.
25%	16.740.611	Luis Ernesto Rodríguez B.

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE
Dirección y ciudad	CALLE 34 Nº 18 - 36, BARRIO SANTAFE- CALI
Teléfono	602-3987411 Celular 315-5523469-300-2701473
Correo electrónico	solutec@soluciones-tecnicas.com.co

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] **He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la Plataforma del SECOP II.**
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el **"Formulario 1 – Oferta Economica"** en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente.

JAIME OSCAR ORTIZ

SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.798.179-9
JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE
C.C. Nº 16.683.929 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 34 Nº 18 - 36, BARRIO SANTAFE- CALI
solutec@soluciones-tecnicas.com.co
TEL. 602-3987411- 315-5523469- 300-270143
SANTIAGO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.683.929

ORTIZ SOLARTE

APELLIDOS

JAIME OSCAR

NOMBRES

JAIME OSCAR ORTIZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1963

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-JUN-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

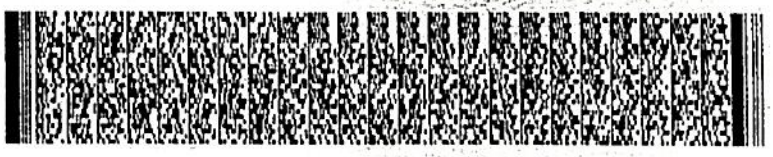

A-3100100-00152282-M-0016683929-20090309 0010258469A 2 1050028879

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/01/2026 05:03:43 pm

Recibo No. 10265623, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262L2S4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.
Nit.:	900798179-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	915698-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de diciembre de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 34 # 18 - 36 BR SANTA FE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	solutec@soluciones-tecnicas.com.co
Teléfono comercial 1:	6023987411
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3155523469
Dirección para notificación judicial:	CL 34 # 18 - 36 BR SANTA FE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	solutec@soluciones-tecnicas.com.co
Teléfono para notificación 1:	6023987411
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3155523469

La persona jurídica SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10265623, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262L2S4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de diciembre de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2014 con el No. 16381 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, y en especial la prestación de servicios profesionales en el asesoramiento integral a todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extrajeras y empresas privadas y públicas, en el desarrollo de sus actividades económicas, comerciales, y de cualquier índole, en cualquiera de sus etapas, que requieran de la asesoría especializada en los campos con las actividades empresariales, la sociedad podrá prestar los siguientes servicios: 1) ofrecer el mantenimiento preventivo y correctivo, la programación y capacitación de equipos empresariales y de oficina. 2) instalar toda clase de equipos y soluciones eléctricas, de voz y datos. 3) comercializar y distribuir equipos empresariales y de oficina, insumos y accesorios. 4) alquilar toda clase de equipos empresariales y de oficina, organizar y administrar centros de fotocopiado. 5) venta y alquiler de fotocopiadoras, trabajos de copias, impresiones y escáner. 6) prestar asesorías técnicas y comerciales. 7) vender contratos de mantenimiento y capacitar en software. 8) adquirir equipos y materiales requeridos para el desarrollo de sus actividades económicas. 9) organizar la ejecución de las tareas previstas en los diferentes contratos que se celebren. 10) contratar servicios con entidades para el suministro de artículos de primera necesidad, elementos para el trabajo, etc...

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$70,000,000
No. de acciones:	70,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$12,000,000
No. de acciones:	12,000

Recibo No. 10265623, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262L2S4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados à partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: $1,000

CAPITAL PAGADO
Valor: $12,000,000
No. de acciones: 12,000
Valor nominal: $1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: A) asamblea de accionistas. B) gerencia y c) junta directiva.

La junta directiva de la sociedad se conformará con cuatro (4) miembros principales.

Representación legal. La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente quien tendrá las siguientes funciones y facultades:
A) ejecutar las órdenes y decisiones de emanadas de la asamblea general de accionistas;
B) convocar la asamblea de accionistas;
C) presentar a la asamblea de accionistas en su reunión anual, el balance general, el inventario de activos y pasivos, el detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades;
D) designar y remover los empleados que no estén adscritos a otros órganos de la sociedad;
E) vigilar y conservar los bienes sociales;
F) velar porque los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la empresa;
G) otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales;
H) velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la compañia;
I) asistir a las reuniones de asambleas o juntas de compañias donde la sociedad tenga intereses y deba asistir;
J) representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios;
K) rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la asamblea general de accionistas;
L) solicitar autorización a la junta directiva para firmar contratos de adquisición de bienes y servicios por valor igual o superior a ochenta (80) salarios minimos legales vigentes (smlv); adquirir obligaciones financieras con entidades autorizadas por el gobierno o con particulares y dar en garantia o vender los bienes de la sociedad en cualquier cuantia.

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos

Recibo No. 10265623, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262L2S4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de diciembre de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2014 con el No. 16381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE	C.C.16683929
SUPLENTE DEL GERENTE	LUIS ERNESTO RODRIGUEZ BALCAZAR	C.C.16740611

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 01 de diciembre de 2014, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2014 con el No. 16381 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN DE JESUS MONTEALEGRE ZULETA	C.C.16586420
PEDRO ALDEMAR BIOJO VILLEGAS	C.C.16743196
JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE	C.C.16683929
LUIS ERNESTO RODRIGUEZ BALCAZAR	C.C.16740611

Recibo No. 10265623, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262L2S4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7730
Actividad secundaria Código CIIU: 8219
Otras actividades Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 3312

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona juridica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.
Matrícula No.:	915699-2
Fecha de matricula:	09 de diciembre de 2014
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 34 # 18 - 36 BR SANTA FE
Municipio:	Cali

Recibo No. 10265623, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262L2S4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $368,585,793

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7730

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 10265623, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08262L2S4T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

Soluciones Tecnicas de occidente S.A.S
NIT 900.798.179-9

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC N° 06 DE 2026

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
GRUPO DE RECURSOS FISICOS

FORMATO N° 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES (Persona Jurídica)

Santiago de Cali, Febrero 23 de 2026

Señores:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección Administrativa y del Talento Humano
Grupo de Recursos Físicos
Santiago de Cali

Cordial Saludo:

CERTIFICACION

Certifico Bajo Gravedad de Juramento que la empresa **SOLUCIONES TÉCNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con **NIT No. 900.798.179-9**, ha cumplido con el pago de los Aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante **Doce (12) Meses**, Incluyendo los últimos **Seis (6) meses** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Mínima Cuantía.

Expedida a los **Veintitrés (23)** días del mes de **Febrero** de **2026**.

Atentamente,

JAIME OSCAR ORTIZ

JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE
C.C. 16.683.929 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.798.179-9
CALLE 34 N° 18-36 – BARRIO SANTAFE - CALI
TEL. 602-3987411- CEL. 315-5523469 – 300-2701473
solutec@soluciones-tecnicas.com.co

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175470749

(415)7707212489984(8020) 000014117547074 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 9 8 1 7 9	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 18 36 BRR SANTA FE

42. Correo electrónico solutec@soluciones-tecnicas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 9 8 7 4 1 1	3 1 5 5 5 2 3 4 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 1 4 1 2 0 1	8 2 1 9	2 0 1 4 1 2 0 1	3 3 1 2	4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 14 42 48 52 55 59

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficianos Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre ORTIZ SOLARTE JAIME OSCAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-02-2026 09:23:31AM

Soluciones Tecnicas de occidente S.a.S
NIT 900.798.179-9

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC N° 06 DE 2026

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
GRUPO DE RECURSOS FISICOS

ANEXO N° 3
PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito a saber **JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE**, domiciliado en la **CALLE 34 N° 18-36** de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.683.929** de **Cali**, quien obra en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S**, con **NIT. 900.798.179-9**, que en adelante se denominará **el Proponente**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente **PACTO DE INTEGRIDAD** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta **el Proceso de Mínima Cuantía CVC No. 06 de 2026**, cuyo **Objeto** consiste en: presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE OFICINA UTILIZADOS EN LA SEDE DE CALI Y LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES DE LA CVC".**

2. Que es interés del Proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la Cultura de la Probidad y Fortalecer la Transparencia en los Procesos de Contratación.

3. Que el Proponente **Pacta y Asume** los siguientes Compromisos:

- No ofrecerá ni dará Sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con su Propuesta, en el Proceso de Contratación.
- No permitirá que nadie, bien sea Empleado suyo o un Agente Comisionista Independiente, o un Asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente Proceso de Contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las Obligaciones de: **No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los Funcionarios de la CVC ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos. Puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los Funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del Contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su Propuesta.**
- No efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente Proceso Contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del Proceso Contractual.

- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta Contratación.

- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios del **Articulo 23 de la Ley 80 de 1993**, que rigen la Contratación Estatal.

- Asume a través de la suscripción del presente Compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el Proceso Contractual.

En Todo caso con la Firma de este Documento, se entiende que **el Proponente** conoce y acepta, todas y cada una de las Obligaciones Incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para Habilitarlo, la entrega de este Documento al momento de presentar la Oferta; toda vez que este Documento se entiende incorporado en la **Carta de Presentación de la Propuesta**.

Jaime Oscar Ortiz

JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE
C.C. 16.683.929 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.798.179-9
CALLE 34 Nº 18-36 – BARRIO SANTAFE - CALI
TEL. 602-3987411- CEL. 315-5523469 – 300-2701473
solutec@soluciones-tecnicas.com.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:15 AM horas del 18/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16683929**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ SOLARTE JAIME OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ataic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291495621

PIB
09:41:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S identificado(a) con NIT número 9007981799:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de febrero de 2026, a las 09:44:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007981799
Código de Verificación	900798179926021809 4403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291495792

PIB
09:42:48

Bogotá DC, 18 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16683929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de febrero de 2026, a las 09:45:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16683929
Código de Verificación	16683929260218094552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2026 09:47:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16683929** y Nombre: **JAIME OSCAR ORTIZ SOLARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134990443** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:15 horas del 18/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16683929**, Apellidos y Nombres **ORTIZ SOLARTE JAIME OSCAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE SAS**, con NIT **900798179-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - [illegible]